



"Año del buen servicio ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2017-CMPM.

San Miguel, 18 de enero de 2017.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2017/MPSM de fecha 17 de enero del presente, así como el informe N°0111-2016-MPSM/SGPP, emitido por Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194° de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

Compromiso de todos



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR UNANIMIDAD la Modificación Presupuestal para cumplir con las obligaciones pendientes con el supervisor y contratista del proyecto "Construcción y Equipamiento de la I.E. San Miguel, distrito de San Miguel y provincia de San Miguel" con código SNIP 160137, con los recursos de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, 18 Rubro Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, tipo de recursos E-Subcuenta-Participaciones-FONIPREL; por el importe de S/. 12, 319.00 soles (doce mil trecientos diecinueve soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente.
U.TI.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Elena B. Masiacero
Elena B. Masiacero Mendoza
ALCALDE (a)



Compromiso de todos